



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 925 Fecha: 08 MAR 2017

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000100

Callao, 08 MAR 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Ministerial N°077-2017-MEM/DM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero del 2017 y el Memorandum N° 114-2017-GRC/GRDE, de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y el Informe N° 631-2017-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 02 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado – TULO de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política;

Que, mediante el literal a), de la Cuadragésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N°30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2017, se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a efectuar transferencias financieras en el marco del proceso de descentralización a favor de los Gobiernos Regionales para ser destinados al fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones en materia minero energética, así como para la compra de equipos de medición y monitoreo y fiscalización, hasta el monto de S/ 5 000,000.00 (Cinco Millones y 00/100 Soles);

Que, la referida disposición señala que las transferencias de recursos a ser financiadas con cargo al presupuesto institucional del Pliego Ministerio de Energía y Minas por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, se autorizan mediante resolución del Titular del Pliego, la que se publica en el diario Oficial El Peruano, previa suscripción de Convenios celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, se establece la obligación de los Gobiernos Regionales que reciben las referidas transferencias de recursos de informar al Ministerio de Energía y Minas sobre los avances físicos y financieros de la ejecución de dichos recursos, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los convenios y/o Adendas correspondiente quedando prohibido, bajo responsabilidad, destinar los recursos autorizados a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, en virtud de lo antes señalado y con el objeto de fortalecer las capacidades de gestión así como apoyar económicamente y técnicamente a las Direcciones Regionales de Energía y Minas de los Gobiernos Regionales para que ejerzan de manera eficiente las competencias y funciones transferidas en materia minero – energética, el Ministerio de Energía y Minas ha suscrito Convenios de Cooperación y Gestión con los Gobiernos Regionales, dentro de los cuales está el Gobierno Regional del Callao;

Que, con fecha 09 de febrero de 2017, se suscribe el Convenio de Cooperación y Gestión entre el Ministerio de Energía y Minas y el Gobierno Regional del Callao, en el cual el Ministerio de Energía y Minas se comprometió a transferir recursos presupuestales por el importe de S/ 100 000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) para contratar profesionales especializados, a propuesta de la Dirección Regional de Energía y Minas encargada de realizar las competencias y atribuciones en materia minero energética, a fin de garantizar el adecuado ejercicio de las funciones y facultades transferidas, según lo señalado en la cláusula quinta del citado Convenio;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 077-2017-MEM/DM, en el artículo 1° se autoriza la transferencia financiera del pliego Ministerio de Energía y Minas por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor de los 08 (ocho) Gobiernos Regionales por el monto ascendente a S/100 000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) a cada uno de los Gobiernos Regionales, dentro del cual se encuentra el Gobierno Regional del Callao;

Que, el artículo 2° del citado dispositivo detalla la transferencia del Ministerio de Energía y Minas hacia los gobiernos regionales;

Que, el artículo 3° de la precitada Resolución Ministerial : “Términos y Obligaciones de la Transferencia” señala los términos y obligaciones de la transferencia financiera se encuentran previstos en los Convenios de Cooperación y Gestión celebrados entre el Ministerio de Energía y Minas y los Gobiernos Regionales, correspondiente al año 2017;

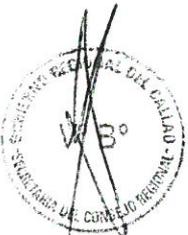
Que, mediante el Memorándum N° 114-2017-GRC/GRDE, de fecha 27 febrero -2017, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; solicita la incorporación de la Transferencia del Ministerio de Energía y Minas a favor del Gobierno Regional del Callao por el importe total de S/ 100 000.00 soles para el fortalecimiento de la capacidad de gestión y apoyar económicamente y técnicamente a la Oficina de Comercio, Turismo y Energía y Minas, encargada de ejercer las competencias en materia de minero energética;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos provenientes de la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Energía y Minas en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2017;

Estando a lo expuesto y en conformidad a la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y su modificatoria; y contando con la visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....



GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 100 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ **100 000.00**
=====

TOTAL PLIEGO S/ **100,000.00**
=====

ARTICULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO 3º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

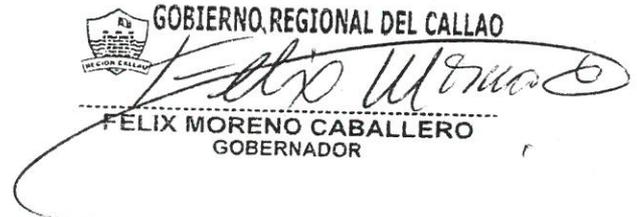
Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese y comuníquese




GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. VÍCTOR MANUEL PORTILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N° 925 Fecha: 08 MAR 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Objeto

Autorizar la Incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año Fiscal 2017, hasta por la suma de: CIEN MIL Y 00/100 SOLES (S/100,000.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		MONTO
		(En Soles)
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 REGION CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		100,000.00
1.4.13 De Otras Unidades de Gobierno		100,000.00
1.4.13.1 De Otras Unidades de Gobierno		100,000.00
1.4.13.11 Del Gobierno Nacional	S/	100,000.00
TOTAL INGRESOS		S/ 100,000.00

EGRESOS		MONTO
		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIA DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.	
PRODUCTO/PROYECTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001246 SUPERVISION Y FISCALIZACION MINERA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°..... Fecha:.....

